



INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 26 de agosto de 2020. Al Despacho con el fin de impartir el trámite que en derecho corresponda. Sírvasse proveer.

YEISON ANDRÉS SARRIA BARRIOS
Secretario



Villavicencio, cuatro (4) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Demanda: ORDINARIO LABORAL
Radicado: 500014105001 2018 00126 00
Demandante: CAROLINA ARÉVALO PUENTES.
Demandados: GERMÁN GIOVANNY PARRA ÁLVAREZ

AUTO

I. Revisado el expediente, encuentra el Despacho que, a folio 51 del expediente obra constancia que, el abogado HENREY ARNULFO LIZARAZO, recibió en febrero de 2019, oficio No. 00105 del 28 de enero de 2019, en el que le comunican la designación como Curador Ad Litem del señor GERMÁN GIOVANNY PARRA ALVAREZ, no obstante, el referido jurista no ha tomado posesión del cargo que se le designo.

Por lo anterior, por **SECRETARÍA**, requiérase al doctor HENREY ARNULFO LIZARAZO¹ para que, en el término improrrogable de **tres (3) días** contados a partir del recibo de la correspondiente comunicación, se sirva tomar posesión del cargo designado **so pena de hacerse acreedor a las sanciones contempladas en el artículo 48, numeral 7 del Código General del Proceso.**

Posesionado el referido profesional del derecho, ingrésese el expediente nuevamente al despacho para la programación de la audiencia de que trata el artículo 72 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

II. Por **SECRETARÍA** remítase comunicación al Registro Nacional de Personas Emplazadas incluyendo el nombre de los emplazados, su número de identificación, las partes del proceso, su naturaleza y la designación de este Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

**LINA MARCELA CRUZ PAJOY
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES
DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO-META**

¹ Dirección de notificación calle 34 No. 31ª – 30 Barrio San Fernando de la ciudad de Villavicencio



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE VILLAVICENCIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d907cfaf86e984b1bca3d8186d737717cc1412715930d39abd9ae455d7771d41

Documento generado en 04/12/2020 05:42:19 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE VILLAVICENCIO

CONSTANCIA SECRETARIAL. – Villavicencio- Meta.- La anterior providencia quedó notificada por anotación en Estado **No. 071** del **07 DE DICIEMBRE DE 2020**, insertado en la página Web de la Rama Judicial, visible en el siguiente link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-municipal-de_pequenas-causas-laborales-de-villavicencio/2020n1

Firmado Por:

YEISON ANDRES SARRIA BARRIOS
SECRETARIO MUNICIPAL
JUZGADO 001 MUNICIPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES VILLAVICENCIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **070da9cc559eb4404b3acd211f4d20d626dd51e338caadde05ab530c42b4c913**
Documento generado en 04/12/2020 06:28:01 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>